



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA
"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"

00627-2021-PLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la resolución mediante el cual se solicita al instituto nacional de tránsito y transporte terrestre (INTRANT) la instalación de una oficina en la provincia Sánchez Ramírez para la expedición de licencias de conducir.

Atención: Lic. José Domingo Carrasco Estévez -Secretario General Legislativo.

Distinguido Secretario:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 20 de abril de 2021, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Ricardo de los santos Polanco, por la provincia Sánchez Ramírez.

Objetivo de esta iniciativa:

Instalación de una oficina en la Provincia Sánchez Ramírez, para la expedición de licencias de conducir.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes vinculadas a la iniciativa.

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Ley No. 63-17, del 21 de febrero de 2017, de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana.
- ✓ Decreto No. 6-19, del 4 de enero de 2019, sobre el Reglamento de Licencias de Conducir.
- ✓ Reglamento del Senado de la República.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Cinco considerandos.
- ✓ Cuatro vistas.
- ✓ Dos artículos.

Observaciones:

Actualmente los conductores y conductoras de la provincia Sánchez Ramírez deben trasladarse a otras demarcaciones para adquirir una licencia de conducir. Se hace necesario acercar los servicios públicos que ofrece el Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT) para que sea de fácil acceso la adquisición de la licencia de conducir;

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. María Josefina Pérez.

Abogada ayudante.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. José Domingo Carrasco Estévez, Secretario Legislativo.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora.	